

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 199

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en el término municipal de Jadraque, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 1 de Septiembre de 1950. 1737

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Normas de valoración para el cuarto trimestre de 1950

*Impuesto sobre el producto bruto de la minería*

En el cuarto trimestre rigen las mismas normas de valoración que se dieron para el trimestre anterior.

Guadalajara 30 de Agosto de 1950.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1735

## Servicio de Carnes, Cueros y Derivados Jefatura Provincial de Guadalajara

### OFICIO CIRCULAR NUMERO 191

La Jefatura Nacional del Servicio ha resuelto revalidar todas las aperturas de tabajería que se hayan verificado en esta provincia.

Para la debida aplicación de esta medida y en evitación de que pueda dar lugar a abusos e ilegalidades, deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º Sólo efectará a aquellos industriales que en la actualidad se encuentran en funcionamiento, a cuyo efec-

to, por todos los Ayuntamientos de esta provincia, se procederá con urgencia a remitir una relación de los tablajeros que reúnen estas condiciones y en la que se indique expresamente nombre y apellidos del titular, fecha de apertura, fecha de autorización y lugar del emplazamiento del establecimiento.

2.º No afectará esta medida a aquellos que hayan cerrado por voluntad propia u otras causas, etc., y no por prohibición de este Servicio.

3.º Debe acreditarse, sin dejar lugar a dudas, cuantos extremos se indican en la primera instrucción.

4.º Deberán ser enviadas las relaciones en un plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de estas instrucciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 24 de Agosto de 1950.—El Jefe Provincial del Servicio, Vicente Gutiérrez Armajach. 1746

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Con objeto de que los Jefes de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo puedan seguir extendiendo los negociables correspondientes a las entregas que hagan los agricultores por el concepto de «excedente», es indispensable que por los Ayuntamientos o Hermandades Agrícolas Locales se remita a los citados Jefes de Almacén una relación individual del cupo forzoso asignado; esta relación deberá ir con el visto bueno del señor Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Se recomienda a las citadas Autoridades Locales el urgente cumplimiento de la presente orden, ya que el retraso en el mismo originará perjuicios a los agricultores que no podrán vender el trigo «excedente» que tengan.

Guadalajara 31 de Agosto de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1733

# Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

HABILITACION DE CREDITO NUM. 1, aprobada por la Comisión provincial en sesión del Pleno del día 31 de Agosto de 1950, correspondiente al Presupuesto ordinario del año actual.

## = INGRESOS =

	PESETAS
Cantidad que se toma procedente del sobrante o superávit resultante en la liquidación del último ejercicio de 1949 .....	392.916'34
<b>Total INGRESOS</b> .....	<b>392.916'34</b>

## = GASTOS =

### CAPITULO I.—Obligaciones generales

#### Artículo 1.º—Servicios generales del Estado

Por no existir crédito en el Presupuesto vigente de la Corporación, se habilita el necesario para pago a la Casa «Los Certales», S. A., de Madrid, con destino a la adquisición del mobiliario e instalación de la vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en su nuevo edificio, según concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131 del día 8 de Noviembre de 1949 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 317 de 13 del mismo mes, habiendo sido adjudicado el mismo a dicha Casa por Decreto de la Presidencia de 11 de Marzo de 1950, para lo que fué facultada por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de Febrero del año actual y teniendo en cuenta los aumentos y anulaciones realizadas en la proposición de la referida Casa, aprobadas en 11 de Mayo y 15 de Junio del presente año .....	352.330'00
--	------------

#### Artículo 3.º—Deudas

Por no existir crédito se habilita el suficiente para atender al completo pago de 40 nuevos títulos emitidos por el Banco de Crédito Local de España, que fueron adquiridos por esta Corporación, según acuerdo de 4 de Noviembre de 1948. ....	2.600'00
Por igual motivo se habilita el crédito necesario para pago al Instituto Nacional de Previsión de la cuota de los Seguros Sociales del personal obrero de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondiente al cuarto trimestre de 1949, que fué suplido por el señor Depositario. ....	2.435'38
Por id. id. se habilita la suma precisa para atender al pago de los trabajos catastrales originados por la Ordenación de los Amillaramientos y Registros fiscales de los pueblos de la provincia, a cargo de esta Diputación, correspondientes al año de 1949 y que ante la urgencia de su realización fueron suplidos por el señor Depositario .....	11.921'92

### CAPITULO V.—Gastos de recaudación

#### Artículo 2.º—De las Contribuciones del Estado

Por no figurar en el Presupuesto ordinario del año actual consignación necesaria para esta urgente atención, se habilita el crédito preciso para atender al pago de los trabajos catastrales que corresponde satisfacer a esta Diputación en la Ordenación de los Amillaramientos y Registros fiscales de los pueblos de la provincia durante el año de 1950 .....	15.224'54
--	-----------

### Capítulo XI.—Obras públicas y edificios provinciales

#### Artículo 8.º—Otras obras

Por carecer de consignación necesaria en el vigente Presupuesto de la Corporación se habilita el crédito preciso para pago a don Ernesto Durán por un grupo electo-bomba «Siemens», tipo C. 80 R/V 34-S2, con motor para corriente alterna trifásica 125/220 voltios, de 1,1 HP., número 157125, para el Hospital Provincial, según acuerdo de 17 de Mayo de 1950, y que ante la urgencia del mismo fué suplido por el señor Depositario. ....	3.201'50
Por igual causa se habilita el crédito necesario para pago de las obras de albañilería de construcción de un algibe para abastecimiento de aguas del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», según presupuesto y acuerdo de 17 de Mayo de 1950 .....	5.203'00
<b>Total GASTOS</b> .....	<b>392.916'34</b>

### Resumen general

Importan los INGRESOS .....	392.916'34
Idem los GASTOS .....	392.916'34

NIVELADO

Ascendiendo esta habilitación de crédito número 1 a las figuradas **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISEIS** pesetas con **TREINTA Y CUATRO** céntimos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 1, aprobado por la Comisión provincial en sesión del Pleno del día 31 de Agosto de 1950, correspondiente al Presupuesto ordinario del año actual.

= I N G R E S O S =

	PESETAS
Cantidad que se toma procedente del sobrante o superávit resultante en la liquidación del último ejercicio de 1949 .....	70.916'88
<i>Total INGRESOS</i> .....	70.916'88

= G A S T O S =

**CAPITULO I.—Obligaciones generales**

*Artículo 1.º—Partida 7.—Servicios generales del Estado*

Se incrementa esta partida por ser insuficiente la cantidad consignada como consecuencia de la subvención con carácter extraordinario acordada en 27 de Abril de 1950 para el Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino al Campamento provincial «El Doncel» .....	5.000'00
--	----------

**CAPITULO VI.—Personal y material**

*Artículo 4.º—Partida 294.—Gastos generales de la Corporación*

Se aumenta esta consignación por no existir crédito suficiente para atender a la adquisición de alfombras y barras de sujeción con destino a la escalera principal de acceso hasta la Presidencia del Palacio Provincial, según informe del señor Arquitecto provincial y acuerdo del Pleno de 23 de Marzo de 1950 .....	38.282'60
--	-----------

**CAPITULO IX.—Asistencia social**

*Artículo 3.º—Partida 367.—Obligaciones impuestas por las Leyes*

Se incrementa esta partida por insuficiencia de la consignación para pago al Instituto Nacional de Previsión de las primas de seguros de accidentes del personal de la Corporación .....	6.026'40
--	----------

**CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales**

*Artículo 10.—Partida 415.—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales*

Se aumenta esta consignación por hallarse agotada y tener que atender además de otras obligaciones hasta el resto del año a las obras de reparación del Pabellón de Militares del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», en virtud de presupuesto y acuerdo de 13 de Julio de 1950.	21.607'88
---	-----------

<i>Total GASTOS</i> .....	70.916'88
---------------------------	-----------

Resumen general

Importan los INGRESOS .....	70.916'88
Idem los GASTOS .....	70.916'88

NIVELADO

Importa este suplemento de crédito número 1 la expresada cantidad de SETENTA MIL NOVECIENTAS DIECISEIS pesetas con OCHENTA Y OCHO céntimos.

Guadalajara 26 de Agosto de 1950.—El Interventor, Domingo María de Ybarra y Goicoechea.

Lo que en virtud del informe favorable emitido por la Sección de Hacienda fueron aprobados por unanimidad los citados expedientes de habilitación y suplemento de crédito en sesión del Pleno del día 31 de Agosto de 1950, haciéndose público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Haciendas Locales y artículo 7.º del Decreto de 22 de Abril de 1949.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario accidental, Antonio Domínguez.

# Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 12 de Julio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Alaminos	5.344'81	4.185'20	1.159'61
Albares	18.739'17	18.025'84	713'33
Alcocer	10.375'61	10.204'36	171'25
Alcuneza	12.408'01	9.457'40	2.950'61
Algora	4.996'10	4.440'00	556'10
Alhóndiga	11.956'02	9.206'56	2.749'46
Amayas	4.926'45	3.982'09	944'36
Aranzueque	4.322'97	4.661'68	161'09
Arbancón	14.892'09	12.588'76	2.303'33
Atance (El)	6.190'37	4.659'96	1.530'41
Atienza	23.612'55	22.136'24	1.476'31
Azuqueca de Henares	13.344'08	13.290'72	53'36
Baides	15.736'60	12.151'48	3.585'12
Beleña de Sorbe	9.040'53	6.780'40	2.260'13
Bujalaro	8.553'91	8.277'59	276'32
Bujarrabal	7.286'84	6.131'24	1.155'60
Carabias	6.134'61	4.720'56	1.414'05
Castilnuevo	1.533'30	1.476'96	56'34
Cincovillas	3.496'33	2.934'08	562'25
Copernal	2.921'43	—	2.921'41
Córcoles	10.373'02	8.361'76	2.011'26
Espinosa de Henares	18.276'85	14.691'00	3.585'85
Estriégana	5.110'15	4.543'92	566'23
Hita	20.168'37	—	20.168'27
Horche	23.305'80	19.969'84	3.335'96
Huércemes del Cerro	3.081'50	2.601'68	479'82
Illana	47.333'51	43.985'96	3.347'55
Imón	8.596'15	7.198'64	1.397'51
Negredo	2.064'88	1.801'48	263'40
Quer	7.032'39	6.723'04	309'35
Riba de Santiuste	7.999'34	7.000'60	998'74
Riofrío del Llano	2.515'25	2.259'64	255'61
Romancos	11.871'50	10.068'76	1.802'74
Santiuste	4.949'77	3.750'10	1.199'67
Taragudo	4.380'21	—	4.380'21
Tierzo	7.896'54	7.385'96	510'58
Tordesilos	20.409'53	15.150'20	5.259'33
Torija	14.320'56	13.112'45	1.208'08
Tórtola de Henares	12.572'34	10.284'60	2.287'74
Tortonda	5.573'33	2.422'38	3.150'95
Tortuero	3.337'88	2.836'32	501'56
Torrecilla del Ducado	2.656'24	2.553'28	102'96
Torremocha del Campo	3.545'54	3.360'48	185'06
Valdesaz	4.035'25	3.774'32	260'93
Valfermoso de Tajuña	540'00	405'00	135'00
Viana de Mondéjar	4.999'02	4.500'00	499'02
Totales	442.756'70	357.552'76	85.203'94

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos interesados que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Guadalajara 29 de Agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturnino del Castillo.